Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 387 /2014

Asunción, 11 de junio de 2014.-

UOC

POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LAS FIRMAS S. PAZOS DE DANIEL PAZOS, SACI H. PETERSEN Y SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCION Y LIMPIEZA DE AMADO CARIBAUX.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su "Decreto Reglamentario N° 1100/2014", el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 06/06/2014, por la que presenta un informe sobre la ejecución de los Contratos celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y las firmas S. PAZOS DE DANIEL PAZOS, SACI H. PETERSEN y SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCION Y LIMPIEZA DE AMADO CARIBAUX; y

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías eleva a consideración la recomendación de prórroga de la vigencia de los Contratos suscriptos con las firmas S. PAZOS DE DANIEL PAZOS, SACI H. PETERSEN y SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCION Y LIMPIEZA DE AMADO CARIBAUX, hasta el 31 de diciembre de 2014, al amparo de las disposiciones del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, al respecto, y teniendo en cuenta que la ejecución de contratos son realizados de acuerdo a necesidades de la INC, se pone a consideración la prórroga de la vigencia de los contratos de modo a contar con la cobertura necesaria para la ejecución de las obligaciones dentro de los términos y vigencias contractuales, ínterin se sustancie nuevos llamados para la contratación de dichos servicios, en caso de necesidad.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

...//...

I. N. C. PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 387 /2014

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

UOC

Art. 1° **Prorrogar,** hasta el 31/12/2014, la vigencia de los Contratos celebrados entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firmas S. PAZOS DE DANIEL PAZOS, SACI H. PETERSEN y SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCION Y LIMPIEZA DE AMADO CARIBAUX, quedando establecida conforme al siguiente detalle:----------

Firma Adjudicada	Contrato N°	Vigencia solicitada
S. PAZOS DE DANIEL PAZOS	935/2012	31/12/2014
SACI H. PETERSEN	386/2012	31/12/2014
SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCION Y LIMPIEZA DE AMADO CARIBAUX	927/2012	31/12/2014

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la adenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Ing. Manuel A. Rivarola
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C. PRESIDENCIA